


El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

## Resumen de la Iniciativa

### Título

Consagración del derecho indígena al uso de la hoja de coca en espacios ceremoniales, laborales y cotidianos.

### Ingresada por

 Leonel Salinas M.  
Personal

### Pueblo

Lican Antai

### Patrocinio

Comunidad Atacameña de Lasana, con personalidad jurídica vigente inscrita con el N 8 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas, constituida el 01 de diciembre de 1995. Esta comunidad indígena pertenece al pueblo-nación Lickan Antai y se ubica en las riberas del Río Loa, al nor-este de la ciudad de Calama, en el área conocida como Alto Loa, Provincia El Loa, Región de Antofagasta.

### Tema y Comisión

Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales  
4 - Derechos Fundamentales

### Construcción de la norma

Desde la elección del escaño reservado Lickan Antai, Félix Galleguillos Aymani, se comenzó un proceso de despliegue territorial basado en la ayuda voluntaria de servidores comunitarios denominados tajniri. Estos tajniricota tienen la función de facilitar la comprensión del proceso constituyente en las comunidades lickan antai. Quién presenta esta propuesta es el tajniri del Valle de Lasana y presidente electo de su Comunidad, pueblo que desde el periodo de candidatura estuvo involucrado en levantar la postura de sus comuneros frente a la Convención. Desde el inicio de la Convención, se han realizado reuniones de aforo reducido, reuniones telemáticas abiertas y recorridos que sumados al trabajo desarrollado en las semanas territoriales lograron levantar posturas, intereses y necesidades relevantes de los pobladores y comuneros del Valle de Lasana, localidad rural, indígena y ancestral ubicada en el altiplano chileno.

Entre los principales acuerdos logrados, se destacan la necesidad de consagrar el derecho al uso de la hoja de coca, el resguardo del agua y demás recursos naturales de la zona, la protección de la soberanía agro ganadera,

alimentaria y de las semillas ancestrales y finalmente, el compromiso del Estado con la conservación patrimonial como un mecanismo para enfrentar el cambio climático, la explotación extractivista desmesurada y la injusticia socio-territorial.

Para lograr estos fundamentos nos basamos preferentemente en el conocimiento ancestral de nuestros comuneros, que mantienen viva en su memoria las costumbres y saberes propios del lickan antai y de los aportes que entregaron los jóvenes de la comunidad.

### Objetivo de la norma

Consagrar constitucionalmente el derecho de los pueblos indígenas andinos a utilizar la hoja de coca en los contextos ceremoniales, rituales y religiosos; espacios laborales y de trabajo formales e informales y; en la vida cotidiana, sin perjuicio ni discriminación de los agentes y aparatos del Estado ni de entes, empresas o demás figuras particulares y/o privadas.

### Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Artículo x: La Constitución asegura a las comunidades indígenas y sujetos indígenas individuales, los siguientes derechos respecto al uso de la hoja de coca:

1° El reconocimiento por parte del Estado, del uso ancestral de este producto por parte de los pueblos indígenas del actual territorio chileno.

2° El derecho a comerciar e intercambiar este producto de forma local, provincial, regional, a nivel país y también de manera transfronteriza con los pueblos de los países vecinos.

3° El uso de la hoja de coca por parte de los pueblos, comunidades y sujetos individuales indígenas en contextos ceremoniales, rituales y/o religiosos; en espacios de trabajo y/o laborales tanto formales como informales y; en la vida cotidiana.


4° La no persecución, perjuicio y/o discriminación por parte de los agentes y aparatos del Estado o por entes, empresas y personas naturales del ámbito particular y privado hacia los pueblos, comunidades y sujetos particulares indígenas por el uso de la hoja de coca en los contextos señalados en el punto anterior.

### Archivos Adjuntos


No tiene

Estado **Publicada**


### Revisión Inicial

Por  Daniel Barrera B.  
Ayer a las 20:47 hrs.

### Evaluación de Pertinencia

Por  Daniel Barrera B.  
Ayer a las 21:35 hrs.

### Publicación

Por  Daniel Barrera B.  
Ayer a las 21:56 hrs.

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **O.A.I San Pedro de Atacama**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD ATACAMEÑA DE LASANA**, del sector **RURAL** de la comuna **Calama**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 8 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

**Fecha Constitución** : 01 de diciembre de 1995

**Fecha Expiración Directorio** : 31 de enero de 2022

**Observación:** "SE ANOTÓ EN EL REGISTRO DE COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDÍGENAS DE CONADI, EL DIRECTORIO DE LA COMUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ÚLTIMOS ANTECEDENTES PROPORCIONADOS, DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA ENTIDAD".

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

|             |                                     |                 |
|-------------|-------------------------------------|-----------------|
| Presidente  | : CELIA CATALINA PÉREZ YUFLA        | C.I. 10330037-1 |
| Secretario  | : HERNALDO ADÁN FERRER GALLEGUILLOS | C.I. 10110508-3 |
| Tesorero    | : ROSA DEL CARMEN LIENDRO FERNÁNDEZ | C.I. 15017061-3 |
| Consejero 1 | : ANGEL FRANCISCO PÉREZ PÉREZ       | C.I. 5981316-1  |
| Consejero 2 | : PATRICIA ANDREA ROJAS PÉREZ       | C.I. 15017658-1 |



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 01-02-2022 10:02:25